

Dictamen S.U.O.C N° 10/2024. -

Ref.: Adquisición de Materiales eléctricos – Ad Referéndum

Vista la Resolución DNCP N° 340/2024 de fecha 01 de febrero de 2024 "Por la cual se establecen directrices para la comunicación de informes cuatrimestrales" y en el entendimiento que el Programa Anual de Contrataciones, incluido su componente, de cuatrimestre estimado de llamado, constituye una planificación ajustable a situaciones particulares y no un compromiso de contratación en los términos del artículo 27° de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", pasamos a exponer la siguiente situación:

Por Resolución N° 086/2024 del 22 de marzo de 2024, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera resolvió aprobar el Programa Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2024, estableciéndose el primer cuatrimestre para la publicación de la presente convocatoria.

Por Resolución N° 193/2024 del 11 de junio de 2024, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera resolvió declarar desierto el llamado bajo la Modalidad de Licitación de Menor cuantía ID N°441.010 Adquisición de Materiales Eléctricos – Ad Referéndum y autorizar a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones a iniciar un nuevo proceso licitatorio el cual será realizado dentro del segundo cuatrimestre.

Por lo tanto, remitiendo el Dictamen, en los términos del artículo 3° de la Resolución DNCP N° 340/2024, solicitamos el desbloqueo del Sistema de Información de Contrataciones Públicas a fin de proseguir con los trámites pertinentes.

Es mi dictamen



Caacupé, 02 de julio de 2024.



Firma, Sello y Aclaración
Jefa Interina de S.U.O.C.

Lic. Sirley Ayala
Jefa U.O.C.